Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 824

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 312/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 13 de Mayo de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.445, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.), que por medio de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 958/2024 del 26 de febrero de 2024, se dirigió a la Dirección General de Administración y Finanzas - MSPBS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 402.445, a los efectos de solicitar los trámites de rigor para la Ampliación hasta el 20% del Monto Máximo del Contrato Abierto N° 312/2022, formalizado con la empresa EXIMPAR S.R.L.

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, expresa en su Nota principal, que: "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto y visto bueno remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en la solicitud realizada por el Hospital General Materno Infantil Santísima Trinidad. Cabe mencionar que estos reactivos actualmente se encuentran en stock crítico y con la finalidad de evitar desabastecimiento en el servicio dependiente del M.S.P. Y B.S." (sic).

Que, forma parte del expediente la Nota del 11 de enero de 2024, firmada por el Director, y la Jefa de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad, mencionando que: "... solicitar la ampliación del 20% de la Licitación adjudicada LPN 76/21 HOSPITALES ESPECIALIZADOS, para los ÍTEMS citados en la planilla adjunta, según necesidad del servicio de CARÁCTER URGENTE, a fin de satisfacer la demanda actual de análisis, teniendo en cuenta que estamos en epidemia y han aumentado los pedidos de estudios para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de los pacientes externos ambulatorios e internados, y hasta tanto se realice un nuevo llamado para cubrir la demanda por 24 meses" (sic).

Lic. Mónica Ayala Santoni
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 824

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 312/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 13 de Mayo de 2024.

Que, en fecha 8 de mayo de 2024, la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, remite NOTA DRNL – DGDSRS N° 171/2024, por medio de la cual expresa: "Tras el análisis realizado por esta Dirección, se confirma que persiste la necesidad del pedido teniendo en cuenta la demanda actual de pacientes que acuden a los laboratorios afectados a la fecha y ante la necesidad de contar con las pruebas diagnosticadas en tiempo y forma" (sic).

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la ampliación pretendida por parte de la firma EXIMPAR S.R.L. operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 21 de febrero de 2024.

Que, se constata que el Contrato Abierto N° 312/2022, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.445, fue celebrado el 09 de junio de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Administrador de Contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA - INCLUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
38	1	ASTO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.200	HUMAN	ALEMANIA	1.752	240	420.480
38	2	FACTOR REUMATOIDE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	HUMAN	ALEMANIA	1.752	200	350.400
38	3	PROTEINA C. REACTIVO (P.C.R.)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	HUMAN	ALEMANIA	1.862	3.000	5.586.000
56	1	FRASCO RECOLECTOR	UNIDAD	FRASCO	28.000	RODAO PLAST S.A.	NACIONAL	1.650	5.600	9.240.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	**15.596.880**

Que, el monto a ser ampliado asciende a la suma de Guaraníes Quince Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta.

Que, del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, nos encontramos con que el Contrato N° 312/2022 es un contrato de tipo abierto, con montos mínimos y máximos contemplados por lotes e ítems adjudicados, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR

Lic. Mónica Ayala Soares, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 824

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 312/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 13 de Mayo de 2024.

LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que dispone en su Art. 9° inc. a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida originalmente pactada, en concordancia con el punto 1. "la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido" (sic).

Que, asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de Nota DGGIES/DG N° 958/2024, sustenta su pedido de modificación en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5.695/19.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el CAPÍTULO TERCERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a. A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c. suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, e. A imponer las sanciones previstas en los contactos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones" (sic).

Que, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5.695/2019 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIRERENTES ETAPAS", que en su SECCIÓN V. Interés Público. ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. "Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato" (sic).

Que, la Resolución DNCP N° 5.695/2019, Artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Artículo 55, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 829

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 312/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 13 de Mayo de 2024.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental de la
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 312/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 13 de Mayo de 2024.

las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la Certificación Presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 100/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 312/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 13 de Mayo de 2024.

se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (Sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 312/2022, suscripto con la firma EXIMPAR S.R.L., con RUC 80002596-2, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.445, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 829

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 312/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES MATERNOS INFANTILES COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 402.445.

Asunción, 13 de Mayo de 2024.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA - INCLUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
38	1	ASTO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.200	HUMAN	ALEMANIA	1.752	240	420.480
38	2	FACTOR REUMATOIDE	DETERMINACIÓN	UNIDAD	1.000	HUMAN	ALEMANIA	1.752	200	350.400
38	3	PROTEINA C. REACTIVO (P.C.R.)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	HUMAN	ALEMANIA	1.862	3.000	5.586.000
56	1	FRASCO RECOLECTOR	UNIDAD	FRASCO	28.000	RODAO PLAST S.A.	NACIONAL	1.650	5.600	9.240.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	**15.596.880**

Monto Total Ampliado - Gs. 15.596.880 (Guaraníes Quince Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta).

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma EXIMPAR S.R.L., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
25 JUN 2024
SIMESE N° 405017/24
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Rocío Negro
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGA
M.S.P. y B.S.

Lic. Mónica Ayala Sarabia
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
13 MAYO 2024 HORA: 08:33
N° 405017/24 FIRMA: